

que tenga las calidades e sangre de mas partes y requi-
sitos necesarios con quien seguramente se le pueda encari-
gar todo lo perteneciente a dho Santo oficio: Confiamos
en vos: Pedro Garza Campoy que sôis Persona en quien
Concurren las dhas Calidades para dho Ministerio
y que habeis hecho ante nos el Juramento e fidelidad y
Secreto acostumbrado para poder ejercer dho oficio
por la presente os constituimos creamos y diputamos
por nuncio e este Santo oficio en otra ciudad e Lora
y que lo podais ver y ejercer en todo lo perteneciente a
el; por tanto exortamos y requerimos al comisionado que
es ofuere a dha Ciudad e Lora o aya y tenga por tal nun-
cio y os guarde y haga guardar los Privilegios exemp-
ciones e Inmunidades concedidas alos tales nuncios
y Ministros del v.º oficio así por dho Comun como por bre-
ves facultades e Indultos de la Santa sede Apostolica
Provisiones y cédulas de su Mageº e Instrucciones
al v.º oficio en testimonio de lo qual mandamos dar
y dimos el presente firmado de nros nombres y sella-
do con el sello de este Santo oficio y referendado a uno
de los secretarios del dado en la Inquisición e Mun-
dicia a veinte y tres dias del mes de febrero del setenta
y siete = Sir.º don Felipe Muñoz = D.º don
Francisco Antonio Campillo = Por mandado del v.º ofi-
cio de la Inquisición e Muxia: don Joseph Garza
Ventura Secretario

A todo Inteligencia de esta ciudad = Dijo se tenga
por tal nuncio a dho Pedro Garza Campoy, y en quanto
a la observancia de Privilegios exempciones e cargas con-
segiles y de la Real Jurisdicción respecto que este oficio de
Nuncio no esta comprendido en la Concordia que el



